

DATOS

SOBRE

LA COLONIA DE MAGALLANES,

SU GANADERIA Y SUS NECESIDADES

POR

JOSÉ MENENDEZ

NOVIEMBRE DE 1888

SANTIAGO

IMPRESA GUTENBERG

38—ESTADO—38

—  
1888

# DATOS

SOBRE

## LA COLONIA DE MAGALLANES,

SU GANADERIA Y SUS NECESIDADES

POR

JOSÉ MENENDEZ

~~~~~  
NOVIEMBRE DE 1888  
~~~~~

SANTIAGO

IMPRESA GUTENBERG

38—ESTADO—38

—  
1888

## DATOS

SOBRE

# LA COLONIA DE MAGALLANES

---

Desde 1878 ocupó la idea de algunos vecinos de Magallanes de ensayar en aquellas rejiones la crianza de animales lanares, ya que la de vacunos i caballares tenia mostrado buen suceso. Con tal motivo pensaron traer de Malvinas algunas partidas introduciéndolas al pais.

Hasta esa época solo habian sido importadas algunas partidas de corderos para el consumo de la poblacion.

Para animarse a dar el costoso paso que los preocupaba, solicitaron de la autoridad respectiva de Magallanes el permiso para establecer el ganado que importaran en los campos de las márgenes oeste del Estrecho, lo cual obtuvieron, con palabras alentadoras del Gobernador en el sentido de que el Gobierno de Chile veria con gusto toda iniciativa de progreso con establecimiento de esa u otras industrias i de que podian les solicitantes contar con su mejor acogida i ayuda en todo cuanto tendiera al adelanto del Territorio.

Bajo tales promesas principiaron desde esa fecha las importaciones de haciendas de las islas Malvinas, importaciones costosísimas, puesto que cada oveja costa-

ba al llegar a su destino de una a una i media libra esterlina, sin contar las enormes pérdidas que se sufrían con una navegacion a vela para la travesía de aquellos tormentosos mares, pérdidas que muchas veces eran 30, 40 i 50 por ciento, i algunas veces del total, produciendo la ruina del arriesgado importador.

Cada uno de los interesados fué ocupando su porcion de campo a medida que recibia haciendas i en la fecha de 1880, ya se hallaban establecidos varios de entre los cuales puedo nombrar a Menendez, Reynard, Feuton i Nogueira, con algunos miles de ovejas, estudiando su aclimatacion i progreso.

Constatado de que las majadas traídas de Malvinas no estrañaban gran cosa el cambio de pais, los interesados principiaron a moverse en el sentido de dar cuerpo a esa industria que prometia segun todas las apariencias un rico futuro. Verdad es que el primer año de su arribo la oveja no producía gran cosa, ni en procreo ni en vellon, porque el viaje la dejaba mui maltratada i era despacioso su restablecimiento a causa del cambio de pais. Pero al segundo año demostró de una manera práctica que podia allí producir como en el pais de origen, si se la atendia convenientemente.

Entónces los iniciadores dieron en moverse en busca de la seguridad del campo que ocupaban, único medio con que estimaban la garantía de sus capitales, i creyeron que era oportuno de promover al desarrollo de la riqueza que la crianza de ganado bovino produce en la mayor parte de los paises en que se emprendió con empeño e intelijencia.

Cada uno elevó solicitudes por la porcion de campo en una estension compatible con sus fuerzas pecuniarias i que creia de menester, cuyas peticiones elevaron al Gobernador, para que, por su intermedio, llegaran al Gobierno.



Mas, por desgracia, el Gobernador don Cárlos Wood, que tan bellas promesas habia hecho i que tanto habia alentado a los habitantes pudientes de la colonia para la introduccion de la industria ganadera, hablándoles a nombre del Gobierno con la oferta de que contasen con su cooperacion i ayuda; el coronel Wood, digo, habia dejado su puesto de Gobernador para marchar al norte, llamado por el Gobierno, para ocupar su puesto en el ejército en campaña, partida esa que con sentimiento vieron todos los habitantes de Punta Arenas, como lo demostraron con la manifestacion de despedida que le hicieron al partir.

En 2 de Junio de 1880, cuatro dias despues de la partida de Wood, llegó en su reemplazo el señor Francisco R. Sampais, que hasta ahora nos gobierna. Este caballero *mostró bien pronto de que su administracion no tenia las mismas miras ni preceptos que la anterior.* Desde luego manifestó claramente de que le era sumamente estraño de que estuviésemos usufructuando *de balde* los campos pertenecientes al Fisco, lo cual conceptuaba su tolerancia *como una barbaridad.*

Sus tendencias iban en busca de una fuerte entrada para el Fisco, aun cuando la industria en ciernes se hallaba en pañales, le exijia su contribucion fiscal. De manera que todas las solicitudes que se le presentaban se iban amontonando en carpeta, sin traslado, resolucion i ni rechazo. Unas veces no estaban bien, en cuanto a la forma; otras, su fondo no podia ser tomado en consideracion; en aquellas, las condiciones propuestas eran mas bajas que las ofrecidas por otros interesados del mismo campo; en aquellas otras, el precio ofrecido no llenaba los requisitos que el Gobierno exijia segun las últimas instrucciones que recibiera al respecto.

Las peticiones le seguian lloviendo, tal era el interes que se habia tomado en la cosa, desarrollado por las

mismas conversaciones del Gobernador en las cuales hacia concebir a unos ciertos celos de competencia respecto de otras personas que se interesaban por sus campos i que ofrecian por ellos mayor precio i mejores condiciones.

Las bases de probable aceptacion que la autoridad indicaba eran tan subidas, tan exajeradas, que sin duda alguna no podian dar lugar a la existencia de ninguna industria en los campos áridos magallánicos, i herian de muerte a los que habian tenido la desgracia de iniciar la crianza de ovejas, llevados de la promesa de su antecesor.

Tal situacion se prolonga sin que los esfuerzos de los interesados en llevar la conviccion de su razon a la mente del mandatario consigan su objeto; éste firme como una roca sostiene su primer arranque, i ni las necesidades bien visibles que ya debia tener estudiado ni las razones que le esponian las personas de mas poder intelectual i de posicion social, nada le hacia variar un ápice de su primera i ciega declaracion.

Intertanto los ánimos se fueron agriando, i el tiempo fué trascurriendo. En 1883 ya no le quedaba un solo adepto habitante del pais en relacion corriente suficiente a prodigarle el honor de una visita. Habia completa *separacion de cuerpos* producida por la batalla librada, que era para el uno cuestion de capricho, i para los otros cuestion de vida o muerte. La luz de la razon no penetraba en la mente del gobernante, ni se molestaba en estudiar con frio criterio las necesidades del pais a cuyo frente se hallaba.

Con el trascurso de los meses i los años de variantes espectativas lo único que se habia adelantado era el llenar la carpeta de la gobernacion de muchas solicitudes que, por la variedad de proposiciones que unas i otras encerraban, quizás propuestas por un mismo individuo,

daban armas de que echar mano al gobernador para pintar ante el Gobierno a nuestro pais como al mas rico i codiciado del mundo, a tales extravagancias lo llevaron su exaltacion.

Al fin los ganaderos se cansan de batallar sin resultado i convienen en cambiar de rumbo uniéndose, para asi unidos dirigirse directamente al Supremo Gobierno. Con tal propósito se hace un llamado a un *meeting*, al que asisten todos; i allí se nombra una comision directiva i se designa un delegado para ir a Santiago, i se nombraron a tres miembros en comision especial para que se acercara al Gobernador i le espusieran los motivos de nuestra reunion i los acuerdos a que en ella se habia arribado, pidiéndole de que, si bien se reusara a ayudarnos en tan justa empresa al menos que no nos hiciera mal.

En contestacion, esta comision de hombres honrados i de lo mas respetable del pueblo fué tratada con los mas duros i crudos epitetos i echados de la gobernacion, calificados hasta de conspiradores.

Ya, pues, se veia claramente que nada habia que esperar del director de los destinos del Territorio, i con ese convencimiento salió un estro comisionado para Santiago. Allí halló al Ministro de Colonizacion prevenido i dispuesto en contra de los conspiradores colonos, i claro está, que nada se pudo obtener.

Ante la inutilidad i fracaso de su viaje es indudable que al enviado se le ha de haber escapado algun suspiro de desaliento por la capital, que sin duda repercutió, pues pocos dias despues tenia lugar en el Congreso la discusion sobre una indicacion del señor Vicuña Mackenna, indicacion que se tomó por interpelacion al Ministro, i que dió causa a un acalorado debate en el Senado el 12 i 14 de agosto de 1884. (*Diario Oficial* números 2198 i 2200.)



De las muchas protestas i promesas de ayuda i facilitar a los colonos de Magallanes que allí se hicieron, solo quedó el recuerdo de la jornada.

Al fin en 1884 se decretó el arriendo en remate de algunas secciones de la tierras de Magallanes bajo las bases propuestas por el Gobernador, i el remate tuvo lugar el 25 de noviembre de 1884, remate ese que se impuso a los ganaderos, no solo por las circunstancias especiales en que se hallaban de no tener donde poner ni que hacer de sus ganados, sino por otras que prefiero no estampar en el papel por lo bochornosas que son.

Quedó pues consumado el sacrificio! Nada habia ya que hacer! Sin embargo teniamos que quejarnos de nuestra situacion i así lo hicimos, i nuestros ruegos produjeron una visita del ministro señor Aniceto Vergara Albano al Territorio, en febrero de 1885. Aun cuando este caballero no se esforzó mucho por oirnos ni atendernos, que solo podia haberlo hecho si se hubiese colocado en situacion independiente, en vez de vivir en la Gobernacion como vivia, en continuo contacto con el creador de aquella situacion; sin embargo una vez fuera de Magallanes sin duda que consideró con mas calma la situacion i formó su opinion, pues en su Memoria anual de ese año, al dar cuenta de su visita a la Colonia, proponia modificaciones beneficiosas para los colonos como una necesidad palpable que habia notado con la visita.

Corto pareció el beneficio que el señor Ministro proponia, pero, como nada se podia exigir, habia que aceptarlo. Desgraciadamente ni eso se ha vuelto a mover i los colonos continúan bajo el peso del monstruoso contrato de 25 de noviembre de 1884, cuyas bases en su mas lacónica letra son éstas: arriendo de un lote de 30,000 hectáreas por veinte años \$ 50,000. — Pagables así:



1. <sup>o</sup> quinquenio	\$ 1,000 por año. . . . .	\$ 5,000
2. <sup>o</sup> »	2,000 » » . . . . .	10,000
3. <sup>o</sup> »	3,000 » » . . . . .	15,000
4. <sup>o</sup> »	4,000 » » . . . . .	20,000
<hr/>		
20 años	Total. . . . .	\$ 50,000

Todas las mejoras introducidas al fundo quedarán a beneficio del Estado al finalizar el contrato.

El arrendatario se obliga a importar ganado, construir todas las casas i galpones i alambrar o cercar el campo que arriende.

. . .

Como se ve nuestra situacion no puede ser mas critica.

Hemos llegado al pais con nuestros propios recursos, sin ninguna ayuda del Estado.

Procedimos a poblar unos campos desiertos i áridos, único habitado i habitable en el confin de la América del Sur, condenados a los rigores de intensísimos frios de 10° hasta 18° bajo cero, i separados del demas mundo civilizado por la inmensidad de los desiertos, soportando los mil inconvenientes i contratiempos consiguiéntenos, ya siendo víctimas de los indios, que arrean nuestras haciendas, ya de los innumerables animales que pululan la tierra i el espacio, como por ejemplo el leon i el zorro, el cóndor i el águila, etc., etc., que no cesan de destruir nuestras majadas.

Habremos dado vida al pais importando de Europa las jentes que necesitamos para llevar la industria adelante, o mejor dicho, reemplazaremos una colonia penal por otra agrícola i libre, a nuestra costa i peculio.

I pasados los veinte años en que habremos hecho esa

transformacion, pagado al Gobierno los cincuenta mil pesos del cánon i dejándole en cada fundo otros cincuenta mil en beneficios adheridos al fundo, podremos irnos sin ninguna compensacion a otra parte a buscar el pan de nuestra vejez.

Este es el destino que nos espera, i el buscar un remedio a ese fin desastroso es lo que me trae aquí, no en reclamo de un derecho, que no lo pretendo, desde que hemos firmado el contrato del 25 de noviembre de 1885, fatal fecha de nuestra inevitable ruina; pero sí un acto de magnanimidad, de justicia de parte de la Nacion, para los hacendados de Magallanes, a cuya masa represento i en cuyo nombre hablo.

\*  
\* \*

Si hubiera de tocar el punto de apoyo en que fundar la justicia que cito i la consideracion que pido, podria citar a mas de los fundamentos ya espuestos otros mas que debieran entrar en cuenta.

Como uno de ellos quiérome referir a las condiciones en que se está poblando Arauco.

No creo necesario demostrar la diferencia de valores que representa el territorio de Arauco relativamente con con el de Magallanes. Está al alcance de toda persona medianamente ilustrada de que los terrenos de Arauco valen veinte veces i quizas *cien* veces mas de los del Estrecho. Un pais fértil situado entre el 38 i 39 grados de latitud sur, con un clima admirable, por consiguiente que se presta para todo cultivo, cereales, etc., con líneas de ferrocarriles que lo circundan i cruzan i que garanten el tráfico i la esportacion de sus productos; ese territorio se ofrece a colonos desconocidos que se van a buscar a sus casas, a rogarles para que vengan a poblarlo i hacerse dueños de él.

¿En qué condiciones vienen esos colonos?—¿Cuánto le cuestan al Gobierno?—Veamos.

Chile mantiene en Europa un Ajente Jeneral de Emigracion i diez a quince sub-ajentes en las diferentes naciones en donde busca sus colonos. No puedo entrar en los detalles de lo que cuesta esta rama de la administracion; la pasaré por alto i hablaré del colono en sí.

Suponiendo que un colono se compone de una familia de cuatro personas, dos adultos i dos niños, i digo:

2 Pasajes a £ 12	£ 24.		
2/2 » » 6	» 12 a \$ 9.	.....	\$ 314 00
Pasajes desde Talcahuano i comida hasta su instalacion 60 dias.	.....		240 00
			<hr/>
			\$ 554 00
			<hr/> <hr/>

Son quinientos cincuenta i cuatro pesos que el Gobierno gasta sin intencion de recobrarlos, porque los ofrece como atractivo gratis a los colonos.

Le ofrece a mas gratuitamente: *cuarenta* hectáreas de tierras, *cinco* mas para cada uno de los hijos, lo cual hacen: *ochenta* hectáreas de tierras.

A mas le da en préstamo 180 pesos en dinero para atender a su sostenimiento durante los primeros doce meses:

120 pesos en una yunta de búeyes, 100 pesos en tablas, clavos, etc., etc., para la construccion de su casa.—Total cuatrocientos pesos, reembolsables por el colono en el término de ocho años, por cuotas al partir del tercero; cuyos intereses compuestos que pierde la nacion ascienden a \$ 943.55.

De manera que cada familia de colono, de cuatro personas, le cuesta al Fisco, mas de *ochenta hectáreas de tierras dadas GRATIS* la cantidad de \$ 943.55 irrembol-



sables, puesto que son sin cargo para el colono: i 400 pesos en calidad de préstamo reembolsables, segun reza el contrato. I con esto se tiene a una familia cuyas cualidades de trabajo i de moral se ignoran por completo. I siendo así como se puebla Arauco, pais fevorecido por la naturaleza i llamado a un grandísimo porvenir, veamos la relacion que guarda con la poblacion de Magallanes.

Desde luego, los colonos de Magallanes, los que hoi forman la masa de progresistas, no cuestan un solo centavo al Fisco. Cierto es que el Gobierno hizo venir un par de cientos de colonos, entre las dos remesas de 1874-76; pero aquellos colonos desaparecieron, quedando apénas una docena de ellos que, salvo dos o tres, poco o nada valen los demas, si se juzga por los adelantos que hicieron hasta el presente.

En cambio, los que hoi forman las bases del verdadero porvenir de aquellas rejiones son diez i ocho o veinte hombres, que cada uno ocupa veinte o treinta mas, que vinieron espontáneamente al pais, i que trajeron a su costo a los que ocupan, sin desembolso alguno para el tesoro nacional.

Por otra parte aquellos territorios se hallan entre los 51 i 53 grados de latitud sur, sin vejetacion, destituidos de toda produccion, con un clima sumamente frio, sin otro aliciente que la cria de ganado cuya constitucion está preparada para sufrirla. No tenemos otras vias posibles de comunicacion con otros pueblos que por el mar, debiendo para ello salvar 400 a 500 leguas. Con la perspectiva desgraciada de que una vez abierto el canal de Panamá i entregadas al público las vias férreas en obra i proyecto que salvarán los Andes, de quedar completamente aislados del resto del mundo.

I bien: a esos atrevidos colonos ¿en qué los ayuda la Nacion actualmente?—En nada. I en cambio se les co-



bran elevadísimos arriendos por las porciones de campo que ocupan, i se les quitará, cuando se termine el contrato de arrendamiento, las economías que tengan invertidas en el terreno.

Esto no es justo. Esto no es lógico. Un buen padre debe prodigar por igual los beneficios a sus hijos. Aun cuando hubiese indebidas preferencias, Magallanes no puede hacer sombra a Arauco, ni éste a aquél, porque ambos tienen caminos distintos para llegar a su porvenir. Pero en cambio el país ganará mas viendo a los dos crecer, que no al uno rico i al otro mendigando.

Podría demostrar otros datos, pero juzgo que son suficientes los que quedan espuestos. Ahora solo me resta el pedir al ilustrado Gobierno como gracia, como benevolencia, como un acto de recta justicia, que se dicte una lei en que se nos rebajen los arriendos i que nos permita hacernos propietarios del todo o una parte del terreno que ocupamos durante el término de nuestro arrendamiento.

#### NUEVA CONSIDERACION:

La República Argentina ofrece bases sumamente mas ventajosas, entregando sus terrenos por lotes de 20,000 hectáreas, término de ocho años a 20 pesos por legua de arriendo anual; es decir, ménos de la cuarta parte de lo que Chile cobra por los suyos.

Ahora se piensa entregar esos terrenos al precio de 400 pesos *por legua* en venta a los arrendatarios.



\*Algunos datos estadísticos me propongo mostrar aquí lijeramente, que probarán a quien estos apuntes leyere, de que en los diez años que hace que Magallanes nació

a la vida del trabajo los hacendados de allí no perdieron el tiempo i si lo aprovecharon en el adelantamiento del país.

En 1878 existían en las márgenes del Estrecho las siguientes haciendas particulares.

<i>Animales</i>	<i>Cabezas</i>	<i>Valores</i>
Vacunos. . . . .	840	§ 33,600
Caballares. . . . .	290	11,600
Cabrunos. . . . .	80	240
Lanares. . . . .	185	1,110
1878-Suma. . .	<u>1,395</u>	<u>§ 46,550</u>

#### EXISTENCIA EN 1888

<i>Animales</i>	<i>Cabezas</i>	<i>Valores</i>	<i>Totales</i>
Vacunos. . . . .	13,500	a § 20	§ 270,000
Caballares. . . . .	2,000	« 60	120,000
Cabrunos. . . . .	200	« 3	600
Lanares. . . . .	165,000	« 6	978,000
Porcinos. . . . .	150	« 8	1,200
	<u>180,850</u>		<u>§ 1,369,800</u>

Tenemos pues un exceso obtenido a fuerza de trabajo i economías en 10 años de 179,455 cabezas de ganados que importan un exceso de valores de 1.323,250 pesos, amén de las instalaciones en los diferentes fundos, las necesarias para atender al servicio que exige ese ganado, valores esos que bien se pueden apreciar en 100,000 pesos.

I me permito añadir sobre este punto, de que las incertidumbres respecto a las tierras en que hemos vivido

i la poca acertada administracion de la colonia durante los últimos ocho años fueron una rémora constante que trabaron la libre i espontánea marcha ascendente de nuestro progreso, i digo con firme conviccion, de que a estas horas hubiera podido haber en Magallanes *un millon de cabezas de animales*, que representarian con sus anexos, o sean las mejoras indispensables en los fundos, un valor de *seis millanes de pesos*, si el Gobierno de Chile hubiese tenido allí un representante intelijente i celoso de sus deberés.



Al concluir estas memorias quero anotar un hecho que creo merece estudio: Dejo dicho que el remate de 25 de noviembre de 1885 marca una época fatal para los hacendados de Magallanes.

Pues bien, a la prueba.

—Cuantos somos los rematantes?

—I cuántos somos los que cumplimos i seguimos cumpliendo nuestros compromisos?

El punto capital es el siguiente: Se introdujo a la sala de remate, ordenados por el Gobernador, una porcion de individuos de entre los empleados, la tropa i los presos, con órden de pujar indistintamente los lotes todos, i mui especialmente algunos lotes de aquellos que desgraciadamente nos hallábamos librando una batalla con el mismo Gobernador, en bien del progreso del pais.

Pues como esos palos blancos debian de llenar todas las formalidades, de haber hecho un paso ficticio a todas luces, como estaba en la conciencia pública, firmaron escrituras públicas por los lotes que les quedaron; ahí está Julio Haase con quince o veinte lotes que jamas pagó; el teniente de la guarnicion Sr. Balbontin, a quien segun tengo entendido, se le esta actualmente descon-



tando de sus sueldos (injustamente por supuesto), para el cumplimiento de aquel compromiso. A los otros como ya no se conocen, como no se conocían entonces, es inútil buscarlos.

Véase pues como hemos sido el blanco de una farsa de mala especie para nuestros intereses, i juzguen si tenemos derecho a ser considerados por las personas sensatas que administran la jenerosa Nacion de Chile.

Verdad es que somos extranjeros en nuestra mayor parte, i que nuestra voz cuando hemos pedido al Gobierno de Chile su proteccion contra el capricho de su representante, nuestra voz se ha debilitado mucho, cuando no perdido, en el espacio recorrido.

Hoi que estoi aqui, venido espresamente para hacerme oír, ¿lo conseguiré? Espero que sí, el Gobierno de Chile es demasiado ilustrado para suponer lo contrario. Esta creencia fué lo que me movió a aceptar el encargo de mis amigos al determinarme a abandonar aquellos trabajos para salvar la distancia i presentarme aquí.



Dejo dicho de que de la visita a Magallanes del Sr. Ministro don Aniceto Vergara Albano, de las necesidades palpadas en ese viaje, reconoció que habia necesidad, para el seguro bienestar i prosperidad de aquellas rejiones ofrecer a los ganaderos mayores facilidades para el logro de nuestra especulacion i para que podamos adquirir la propiedad de los terrenos que ocupamos.

He aqui como se espresa el mencionado Señor Ministro Vergara Albano en su ya citada Memoria de 1885 (pájinas XXVIII a la XXXIII, Segunda parte).

« . . . Tomemos pues, como modelo las disposiciones que en esta materia rijen en Malvinas, apliquémoslas a la Patagonia i Tierra del Fuego, en cuanto guarda conso-



nancia con ellas, i entónces obtendremos lójicamente los mismos resultados. La última lei de 14 de setiembre de 1871 que organizó la venta de tierras públicas en Malvinas, salvo algunas prescripciones que no serian aplicables o que no guardan armonia con nuestra manera de ser, presenta el sistema misto de arriendo con opcion a compra de parte del cesionario como el mas práctico i mas acreditado por el éxito.

«Comparando esas disposiciones con las bases adoptadas en Punta Arenas en los arrendamientos del año último, se comprende sin esfuerzo que necesitamos ensanchar la esfera de accion i ofrecer a los ganaderos mayores facilidades para el logro de su especulacion i para que puedan adquirir la propiedad de los terrenos que cultiven. Por fortuna, no es difícil introducir esas modificaciones en los contratos ya celebrados, i bastará que se formule un proyecto de lei que regle para lo futuro bajo bases mas liberales, los arriendos i ventas de terrenos. Los puntos capitales que conviene consignar en la lei que Magallanes reclama con urjencia para su progreso, serian los siguientes:

«1.º Autorizar al Poder Ejecutivo para que en vista de las mensuras e hijuelaciones que formen los injenieros del Estado, designe periódicamente el número de lotes de arrendamiento que se ofrezca en pública subasta, por plazos i cánones escalonados de 5, 10, 15 i 20 años.

«2.º Dividir estos lotes o hijuelas en cuatro categorías: la 1.ª de los terrenos que tengan frente al Estrecho de Magallanes en el continente i al norte de Cabo Negro; la 2.ª de los de igual signacion en la Tierra del Fuego i los golfos de Skiring i de Otway, i de los terrenos para explotacion de maderas i para ganado vacuno con frente al mar en la península de Brunswik; 3.ª de los lotes que no tengan frente al mar en el continente; i 4.ª de los de

igual condicion situados en la Tierra del Fuego i en las islas.

«3.º Que con arreglo a estas clasificaciones, el cánon de arrendamiento, segun la base ya establecida de mil pesos anuales por cada 30,000 hectáreas en el primer quinquenio, de dos mil pesos anuales en el segundo quinquenio, de tres mil pesos en el tercero, i de cuatro mil pesos en el cuarto, se reducirá en un 20 por ciento para los lotes de primera clase, en un 30 por ciento para los de segunda, en un 40 por ciento para los de tercera clase i en un 50 por ciento para los de cuarta clase.

«4.º Que todos los arrendatarios que subastaron hijuelas en los arrendamientos de 1884 gozarán de esta rebaja, siempre que declaren bajo su firma en nota marginal que se pondrán en las escrituras respectivas, que aceptan todas i cada una de las modificaciones que esta lei introduzca en sus contratos.

«5.º El cánon comenzará a rejir desde la fecha de la escritura pública en que conste el remate i se cubrirá por años anticipados en la Tesorería Fiscal de Punta Arenas, quedando rescindido de hecho el contrato de arriendo en caso de mora por mas de seis meses i perdidos en beneficio del Fisco los capitales que en ganados, casas, cierros u otras mejoras se hubiesen introducido.

«6.º Que en los lotes de la primera categoria tal como están formados los que se entregaron el año pasado, no se hará variacion alguna en su frente al mar; pero que, al medirse los nuevos lotes, se rebajará de su fondo el exceso que contengan sobrè el número de hectáreas que se suponian abrazaban.

«7.º Que los lotes destinados para fundos de pastores contendrán, segun la topografía del terreno, desde 1,000 hasta 30,000 hectáreas; pero ningun subastador podrá tomar por via de arriendo o de venta, en uno o varios

lotes, mas de 30,000 hectáreas, ni el término del arriendo podrá exceder de 20 años. Esta disposicion no se aplicará a los terrenos urbanos ni a los que estén situados dentro de un radio de seis millas al rededor de Punta Arenas o de otras poblaciones que se formaren.

«8.º Que las mejoras que se hicieren en las hijuelas quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnizacion ni reclamo de otra especie.

«9.º Que el arrendatario tendrá la facultad de adquirir el dominio del predio durante cualquiera de los periodos del contrato de locacion, con tal que pague como precio de la propiedad un capital tal que al interes de 5<sup>o</sup>/<sub>100</sub> produzca anualmente el mismo cánon que estuviere satisfaciendo a la época en que se quisiere efectuar la compra.

«Este capital se pagará en la forma siguiente: tercera parte al contado, al estenderse la escritura de transferencia, i el resto en cuatro dividendos iguales, que se entregarán por años vencidos en la Tesoreria Fiscal de Punta Arenas, quedando hipotecada espresamente la hijuela hasta la completa solucion de la deuda.

«10. Que todo arrendatario o comprador de hijuelas estará obligado a aceptar la rectificacion que los ingenieros del gobierno hicieren de los deslindes de su hijuela lcs que por ahora se estimarán segun la cabida aproximativa que les corresponde por el mapa del almirantazgo ingles. Las cuestiones sobre limites entre hijuelatarios serán sometidas i decididas por jueces árbitros sin ulterior recurso, debiendo los interesados costear los gastos que se orijinen.

«11. Que el arrendatario o propietario tienen derecho para disponer de los bosques situados dentro de sus pinderos.

«En toda hijuela se dejará camino a los poseedores de lotes situados mas abajo que necesiten el tráfico, i se



mantendrán espeditas para el servicio público las vías de comunicación actualmente existentes i las que mas tarde fuere necesario abrir.

«12. Que en cada lote el Gobierno se reserva el derecho de disponer hasta de 100 hectáreas para los usos de interes público que juzgue conveniente.

«Mientras no esté cerrada una hijuela, es libre el paso para todos.

«13. Que en caso de renovación del arriendo por haber espirado el primer contrato, el arrendatario primitivo tendrá derecho de preferencia sobre cualquiera otro que ofrezca el mismo cánón, siempre que haya introducido mejoras en beneficio de la propiedad o hecho cultivos que hayan aumentado su valor.

«14. Que los lotes oficiales en remate que no hubieren tenido interesados, servirán para las subastas posteriores.

«15. Que los contratos de arrendamientos solo podrán transferirse con previa autorización del Gobierno, quedando facultado el Gobernador de Magallanes para firmar las escrituras respectivas i para velar por el cumplimiento de las prescripciones de esta lei, dando cuenta al Gobierno de las dificultades que se presenten en su ejecución.»

Así se espresaba del señor Ministro de Colonización entónces, considerando que, los puntos capitales que quedan trascritos, convendría consignarlos en una lei que Magallanes *reclama con urgencia* para su progreso.

I bien, esa lei no vino aun, i el progreso de aquellas rejiones hállase trabado a su espera.

Los ganaderos de Magallanes aceptarían hoy una reforma en sus contratos bajo las bases propuestas en 1885 por el señor Vergara Albano.

I para cerciorarse de que esa urgencia es real, véase la Memoria del Gobernador de Magallanes de 1887, i por



ella se verá, que apesar de sus tendencias de fiscalización demostradas en el curso de estos apuntes, como características de su autor, manifiesta al Gobierno *de que es llegado el momento de pensar en dar al ganadero acción a la propiedad de la tierra*, en busca de un desarrollo mas rápido de su industria, que formará el porvenir del territorio.

En vista de lo espuesto, es de esperar que el Supremo Gobierno en su natural interes por el desarrollo de la industria ganadera implantada a costa de tantos sacrificios en las rejiones Magallánicas, habrá de introducir las modificaciones aconsejadas por el señor Ministro Vergara Albano, que dejamos apuntadas, a las bases de los contratos que hoi nos rijen.

J. MENENDEZ

